



**Expte. 04-PAS-15/2023**

**CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION, DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA PARA LA INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE LA TGSS DE ALMERIA Y EN LA ADMINISTRACION DE LA TGSS 04/02 DE EL EJIDO (ALMERIA).**

### **ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE**

**UNIDAD TRAMITADORA: SECRETARIA PROVINCIAL**

#### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de este contrato es la ejecución de los servicios de Redacción del Proyecto Básico y Ejecución, con sus correspondientes estudios de Seguridad y Salud, la Dirección de Obra, la Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras consistentes en la instalación de placas solares en la cubierta de los edificios de la Dirección Provincial de la TGSS de Almería y la Administración de la TGSS 04/02 de El Ejido (Almería). y posteriormente la realización de nuevos certificados de eficiencia energética con el fin de impulsar las energías renovables, así como poner en ejecución el plan de Eficiencia energética sostenibilidad de la Tesorería en base al informe emitido por el Tribunal de cuentas, de fecha 28 de julio de 2.022.

#### **2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

La necesidad administrativa, es la contratación del servicio de Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y Dirección de Obra; para describir los trabajos, enumerar las materias que son objeto, la asistencia técnica, definir las condiciones y criterios técnicos que han de considerarse para la instalación de placas fotovoltaicas y que sea aceptado por la Oficina Técnica y de Supervisión de Proyectos.

La ejecución consistirá en la instalación de módulos fotovoltaicos en una estructura de soporte que se conectará a tierra y se realizará en todo caso siguiendo las especificaciones determinadas por la Oficina Técnica y de Supervisión de Proyectos.

El edificio Sede de la Dirección Provincial de la TGSS de Almería, construido en el año 2.000 e incluido en el inventario de inmuebles de la TGSS (IBID) con el número 04/0021, es un edificio independiente que dispone de dos plantas bajo rasante y cuatro plantas, incluida baja, sobre rasante. La superficie total es de 6.390 m<sup>2</sup>. en la Calle Fuente Victoria nº 2 de Almería. El inmueble, según el Certificado de Eficiencia Energética válido hasta mediados de 2.024, tiene una la calificación de “B” con un consumo de energía de 151 KWH/m<sup>2</sup> año y unas emisiones de 38 kg CO<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> año.



## Expte. 04-PAS-15/2023

El Edificio de El Ejido, construido en el año 1.996 e incluido en el inventario de inmuebles de la TGSS (IBID) con el número 04/0030, es un edificio independiente que dispone de una planta baja rasante y cuatro plantas, incluida baja, sobre rasante. La superficie total es de 2.553,46 m<sup>2</sup>, en Calle Julio nº 8 de El Ejido, de los cuales el Instituto Nacional de la Seguridad de la Seguridad Social (INSS), ocupa 704,96 m<sup>2</sup> y la Tesorería los restantes 1.848,50 m<sup>2</sup>. El inmueble, según el Certificado de Eficiencia Energética válido hasta mediados de 2.024, tiene la calificación de "C" con un consumo de energía de 123 KWH/m<sup>2</sup> año y unas emisiones de 31 kg CO<sub>2</sub>/m<sup>2</sup> año.

Según los estudios previos elaborados por la Tesorería, tendrían las siguientes características:

- En el edificio de la Dirección Provincial de la TGSS de Almeria, con un área total de 777,89 m<sup>2</sup>, entre 130 y 135 paneles fotovoltaicos de 545 WP, que producirán entre 71 y 54 KWP y con dos inversores, con lo que se cubriría el 30% del consumo aproximadamente.

- En el edificio de la Administración 04-02 de la TGSS en el Ejido (Almeria), con un área total 400,07 m<sup>2</sup>, entre 56 y 64 paneles fotovoltaicos de 545 WP, que producirían entre 31 y 35 KWP y con un inversor, cubriendo el 47% del consumo aproximadamente.

Estas instalaciones se tomarán como referencia y punto de partida, entendiendo que, en la redacción de los dos proyectos, con un cálculo más exhaustivo y preciso sufrirán variaciones, mejoras, nuevos planteamientos, etc.

Para la aplicación del sistema de autoconsumo se rige por el RDL 15/2018, de medidas urgente para la transición energética y la protección de los consumidores y el RD 244/2019, que regula las condiciones de autoconsumo de energía eléctrica. Dependiendo de la potencia nominal.

Por lo expuesto anteriormente, Esta Secretaria Provincial formula la siguiente

## PROPUESTA

**Primero.** - Que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se ordene el inicio del expediente para la contratación de los servicios Redacción de Proyecto Básicos (incluido Seguridad y Salud, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, así como los certificados energéticos, para las instalaciones de placas solares en el en la Dirección Provincial de la TGSS de Almeria y en la Administración de la TGSS 04/02 de El Ejido (Almeria).

Atendiendo a la naturaleza y características de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, con el fin de impulsar las energías renovables, así como poner en ejecución el Plan de



**Expte. 04-PAS-15/2023**

Eficiencia Energética y Sostenibilidad de la Tesorería, siendo un objetivo estratégico la instalación de paneles de energía solar fotovoltaica, según consta en la memoria justificativa.

**Segundo.-** Que la naturaleza jurídica de este contrato se defina como de servicios, conforme a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

**Tercero.** - El valor estimado de este contrato, calculado conforme a las reglas que se establecen en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía de **DIEZ MILCIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS (10.184,00 €)** sin incluir el IVA, según el siguiente detalle:

• Honorarios de Redacción de Proyectos de Ejecución (incluido Seguridad y Salud)	5.474,00 €
• Honorarios de Direcciones de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud.	4.560,00 €
• Nuevos Certificados de Eficiencia Energética (CEE)	150,00 €
<b>TOTAL, HONORARIOS</b>	<b>10.184,00€</b>

**Cuarto.** - Que el presupuesto base de licitación de este contrato, que constituye el importe máximo a efectos de licitación, es de **DOCE MIL TRECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (12.322,64 €)**, IVA incluido, con el siguiente desglose y distribución, considerando el reconocimiento de la obligación, y cuota correspondiente al Impuesto sobre el Valor añadido o tributo que lo sustituya:

• <b>Presupuesto del contrato (Sin IVA)</b>	<b>10.184,00 €</b>
• <b>Importe del IVA (al tipo 21%)</b>	<b>2.138,64 €</b>

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto base de licitación (p.b.l.) se ha determinado conforme al siguiente desglose de costes directos e indirectos:

- Costes directos (76% del p.b.l.) 9.365,21 €.
- Costes indirectos (24% del p.b.l.) 2.957,43 €.

Asimismo, el citado presupuesto base de licitación para la redacción de proyecto de ejecución y dirección de obra, se ha calculado conforme a la aplicación de los siguientes porcentajes sobre la estimación previa del presupuesto de ejecución material que podría corresponder a dicha obra.

- Presupuesto de ejecución material de la obra se estima aproximadamente en 89.543,50 €.

- Porcentaje honorarios de Redacción de Proyecto de Ejecución, (incluido Seguridad y Salud) será de 6,11%.



**Expte. 04-PAS-15/2023**

- Porcentaje honorarios de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, será 5,09%.
- Porcentaje de Certificado de Eficiencia Energética es de 0,17%.
- **Porcentaje total de honorarios** de redacción dirección de obra 11,37 %.

Para determinar el presupuesto base de licitación del contrato conforme a lo establecido en el art. 100 LCSP se han tenido en cuenta los precios habituales de mercado. A la vez se han valorado los precios adjudicados en contratos celebrados de esta naturaleza en los años anteriores.

**Quinto.** - Que la contratación se realice mediante procedimiento abierto simplificado y de tramitación ordinaria, a tener de los dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, determinándose una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con el art. 145.2 y 6 de la LCS

**Sexto** - Que el importe derivado de la presente contratación se impute, según el siguiente desglose, haciendo constar que la adjudicación y la formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito.

Entidad	Rúbrica Presupuestaria	Año 2023
Tesorería General de la Seguridad Social de Almería	41.61. 6221	12.322,64 €

**Séptimo.** - Dada la naturaleza del presente contrato no procede la revisión de precios conforme a la regulación establecida en los artículos 102 y 103 e la Ley 9/2017.

**Octavo.** – El plazo de garantía tendrá una duración de un año en los trabajos de Redacción de Proyecto, a contar desde el acto positivo de recepción del proyecto de ejecución. En los trabajos de Dirección de Obra tendrá similar duración a computar desde la recepción de las obras.

**Noveno** .- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 62 de la ley 97/2017, se propone como responsable del contrato a el Secretario Provincial, quien será sustituida en caso de vacante, ausencia o enfermedad por el Jefe de Sección de Asuntos Generales, Contratación, Patrimonio y Prevención de Riesgos Laborales, a la que corresponderá dirigir la supervisión de la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación prestada.

EL SECRETARIO PROVINCIAL



MINISTERIO DE INCLUSION,  
SEGURIDAD SOCIAL Y  
MIGRACIONES

ALMERIA



**Expte. 04-PAS-15/2023**

## **A U T O R I Z A C I O N**

Vista la presente Propuesta /Expte. 04-PAS-15/2023, para la contratación de los servicios para la realización de servicios Redacción del Proyecto Básico, Dirección de obra e incluyendo por lo tanto el correspondiente Estudio básico de Seguridad y Salud, para la instalación de placas solares en el en la Dirección Provincial de la TGSS de Almeria y en la Administración de la TGSS 04/02 de El Ejido (Almeria). Esta Dirección Provincial tiene a bien prestar su conformidad, aprobando el contenido que en la misma se refleja.

LA DIRECTORA PROVINCIAL